

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 20 de Enero de 2010, por el cual el señor CAULA HORACIO ALBERTO DNI Nº 28.982.473 domiciliado en Calle Isabel La Católica de la localidad de Hernando y la señora MIRANDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22.013.318 domiciliada en Calle Grierson Nº 34 de la localidad de General Deheza, adquieren un terreno mediante el Programa Lote Propio 2009 establecido por Ordenanza Nº 1880/09, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2133/11

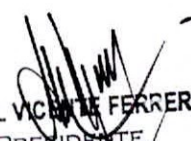
Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 271 Lote 23 ubicado en Calle Cuba Oeste Nº 589 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor CAULA HORACIO ALBERTO DNI Nº 28.982.473 y la señora MIRANDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22.013.318

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Julio de dos mil once.-